

Unipersonal) (Sociedad absorbida) por parte Construcciones Brues, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Construcciones Brues, Sociedad Anónima.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 4 de mayo de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Guipúzcoa, el 14 de junio de 2004, y con los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta general de accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista único de la Sociedad absorbida (la Sociedad absorbente) con fecha 18 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fernández Constructor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Construcciones Brues, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado proyecto de fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista único de la Sociedad absorbida (la Sociedad absorbente), con fecha 18 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Construcciones Brues, S.A. y de Fernández Constructor, S.A.U., D. Jacobo Roa Martínez.—32.572.

y 3.^a 23-6-2004

COPET. PRODUCTORAS PRADOS VERDES, S. L. (Sociedad absorbente)

CARRYMEAT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de mayo de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Copet. Productoras Prados Verdes, S.L. de Carrymeat, S.L. en los términos y condiciones del proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades, Alfonso Sanz Rodríguez y el Secretario de los Consejos de Administración de las dos sociedades, Juan Luis Mariscal Araujo.—32.430.

1.^a 23-6-2004

COPROBELL VALQUIVIR CONTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VALQUIVIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Coprobell Valquvir Construcciones, sociedad limitada, y Valquvir Sociedad limitada, celebradas el 24 de mayo de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Valquvir, sociedad limitada, por Coprobell Valquvir Construcciones, sociedad limitada, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente en la cuantía correspondiente. Incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente con disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el registro Mercantil de Málaga, presentación 1/207/272, folio 41 con fecha 10 de Marzo de 2004, con la aprobación de los respectivos balances de fusión y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía acordada. No se conceden ventajas de ningún tipo a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de dicha sociedad, ni derechos para ningún tipo de socios. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participación ni derechos distintos de las mismas susceptibles derechos u opciones especiales. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Antequera, Málaga, 24 de mayo de 2004.—Coprobell Valquvir Construcciones, Sociedad Limitada, el administrador único Salvador Cabello Bravo.—Valquvir, Sociedad Limitada, el administrador único Pedro Vergara Cavajal.—31.786.

y 3.^a 23-6-2004

DOREPA, S. L.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Dorepa, Sociedad Limitada, en sesión celebrada el 2 de Junio de 2004, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada así como la reactivación social de la Compañía, pasando a ser su denominación la que aparece en el encabezamiento. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dicha sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de transformación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad en el plazo de un mes y en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2004.—El Administrador único. D. Jorge Nogués Grau.—32.052.

y 3.^a 23-6-2004

EDIFICIO JAÉN, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 21 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	244.423,48
Hacienda Pública Deudor	5.227,61
Tesorería	18.076,14
Total Activo	267.727,23
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	12.020,24
Pérdidas y Ganancias	44.023,03
Dividendos a pagar	151.582,75
Total Pasivo	267.727,23

Madrid, 21 de junio de 2004.—El Liquidador, Roberto García Suárez.—32.947.

EL PINAR DE NAVALAFUENTE, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

EL JARRAL DE NAVALAFUENTE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de «El Pinar de Navalafuente, Sociedad Limitada», celebrada el día 5 de junio de 2004, ha aprobado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye unidad económica, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «El Jarral de Navalafuente, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se ha acordado con base en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el balance de escisión aprobado, cuyo cierre es de 31 de diciembre de 2003.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social y las reservas voluntarias de «El Pinar de Navalafuente, Sociedad Limitada» en la suma de 110.755,20 euros y 117.204,80 euros respectivamente, quedando el capital social fijado en 582.618,50 euros. El capital social de «El Jarral de Navalafuente, Sociedad Limitada» se fija a su vez en 227.960,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el informe de los administradores y el balance de escisión aportado.

Del mismo modo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de junio de 2004.—Don Juan Bautista Salazar León, Presidente del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—Doña Emilia Salazar Espinosa, Secretaria del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—32.507.

2.^a 23-6-2004

EL PUNTO PRENSA, S. A.

En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Mayo de 2.004, se acordó, por unanimidad, ampliar el capital social en la cantidad máxima de 601.000 euros, mediante la emisión y

puesta en circulación de 100.000 acciones nominativas de 6,010121 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 561.704 al 661.703, ambos inclusive, perteneciendo a la misma serie que las anteriormente emitidas, por lo que el capital social, tras la ampliación, pasará a ser de 3.976.878,97 euros.

Las nuevas acciones procedentes de esta ampliación tendrán los mismos derechos y obligaciones políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir de la suscripción de la ampliación.

Las acciones emitidas y suscritas podrán ser objeto de desembolso, mediante aportaciones dinerarias, no dinerarias o mediante compensación de los créditos, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Los Señores Accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, con el desembolso del 100 por ciento de las acciones suscritas, hasta el 31 de Diciembre de 2.004, gozando por tanto de un plazo superior al mínimo de 30 días que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalizado el indicado plazo sin que los accionistas hubieran ejercitado en todo o en parte sus derechos de suscripción y efectuados los correspondientes desembolsos, las acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas en su totalidad, podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración, cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, a terceros no accionistas, que podrán suscribirlas desembolsando el 100 por ciento de importe en el acto de la suscripción. El plazo durante el cual el Consejo podrá ofrecer la suscripción de acciones a terceros finalizará el día 25 de Marzo de 2.005, considerándose ejecutada la ampliación de capital en aquella parte que, a la fecha indicada, hubiera quedado de esta forma suscrita y desembolsada totalmente.

El Consejo de Administración se hallará facultado para adecuar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a la realidad del capital suscrito y desembolsado.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Abad.—32.724.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE ARROYOMOLINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos, el próximo día 8 de julio de 2004, a las 10.00 horas, para deliberar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, Integradas por la Memoria, Balance y Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2003, así como el Informe de Gestión.

Segundo.—Presentación del Informe de Auditoría del Ejercicio 2003.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Aprobación y ratificación del Acta de la Junta.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pondrá a disposición de los miembros de la Junta General de Accionistas la documentación necesaria para dicho acto, que podrá ser retirada en el domi-

nilio social, sito en la calle de la Iglesia número 12 de Arroyomolinos.

Arroyomolinos, 21 de junio de 2004.—El Presidente de la Junta General, don Juan Velarde Blanco.—33.050.

FRED. OLSEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, Edificio Fred. Olsen, Polígono Añaza, sin número, Santa Cruz de Tenerife, a las diez horas del día 14 de julio de 2004, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora al siguiente día quince, en segunda convocatoria, conforme al siguiente:

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital con cargo a primas de emisión y reservas voluntarias y modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Se informa a los socios que a partir de esta convocatoria pueden examinar en el domicilio social u obtener de forma gratuita e inmediata un ejemplar del informe de los administradores, de la propuesta de redacción del artículo 5.º de los estatutos sociales y del balance verificado por la Firma auditora.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 2004.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Consejero-Secretario, Wilhelmus Van de Waal.—32.736.

GENERAL LAB, S. A. (Sociedad absorbente)

BIOLABOR, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en fecha 16 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante absorción por General Lab, Sociedad Anónima de la Sociedad Biolabor, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por las Juntas, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2004.—Los administradores de las sociedades fusionadas. Don Carles Sumarroca Coixet; don Jordi Setoain Quinquer; don Joaquim Sumarroca Coixet; don Josep Ignasi Hornos Vila; don Albert Sumarroca Claverol; doña Natividad Sancho Calvo; don Jesús María Martínez Larrañaga; don Camil Escanez Cayuela; por Cartersalud, Sociedad Anónima, don Eduard Mercader Castany.—32.279. y 3.ª 23-6-2004

GRANJAS DE GRANADA, S. L.

GRANJAS MULHACEN, S. L.

**EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS
GRANADA, S. L.**

(Sociedades fusionadas)

**EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS
GRANADA, S. L.**

(Sociedad resultante de nueva creación)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades celebradas todas el cinco de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las Sociedades Granjas de Granada, S.L., Granjas Mulhacen, S.L. y Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L., mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L., de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada, el 3 de mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Granada, a 7 de junio de 2004.—los administradores de «Granjas de Granada, S.L.», Paloma Jacoba Pérez-Pire Angulo; de «Granjas Mulhacen S.L.», Mercedes Pérez-Pire García, y de «Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L.», José Ramón Sánchez García y María Angustias Pérez-Pire García.—32.438. 1.ª 23-6-2004

**GROMARSA,
GROMO DEL MAR, S. A.**

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las catorce horas del día 14 de julio de 2004, en su domicilio social. En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente por no alcanzar la asistencia requerida legalmente, se celebrará en segunda, en el mismo lugar y hora, al día siguiente hábil, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los Accionistas de obtener de la Sociedad, los documentos comprensivos de las Cuentas Anuales, y de pedir la entrega y el envío gratuito de dichos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santander, 15 de junio de 2004.—El Órgano de Administración Colegiado, Fidel González Cuevas. Secretario del Consejo de Administración.—32.733.